

seno la desigualdad, contribuyendo á que tome proporciones alarmantes. Cerniéndose en la región de las ideas, no teme que los hechos puedan servirle de peligroso obstáculo.

CONCLUSIÓN.

Al terminar nuestro trabajo, no creemos dejar apurada la materia; pero sí nos parece haber tocado los puntos de mayor interés y planteado los problemas de más importancia que la igualdad ofrece. La cuestión está erizada de dificultades, y no obstante, después de haberlas considerado de cerca, no nos parecen tan insuperables. ¿Dependerá esto de que el hombre se familiariza con todo, y el hábito le hace indiferente á la vista del peligro que le aterraba, ó en que, realmente, apartando el error y la pasión del problema de la igualdad, no hay en él nada que deba alarmar ni exasperar á clase alguna? Esta última suposición nos parece la verdadera; y así como el estudio de la Naturaleza convence más y más de la sabiduría del Hacedor, al profundizar en el de la sociedad se ve que si Dios consiente al hombre mo-

verse conforme á su albedrío en una ancha esfera, no le abandona, y escribe en su organización leyes eternas que le sirven de antorcha cuando los errores oscurecen la luz de la verdad, y de dique cuando las pasiones se desbordan.

Apartando de la cuestión todo lo que á ella han llevado el espíritu de escuela y de partido, el interés y la cólera, ¿qué es lo que vemos en ella?

La desigualdad de condiciones, que tiene su origen en la naturaleza y su justificación en la necesidad.

El peligro de llevarla más allá de los límites necesarios, y como, pasándolos, los sentimientos se pervierten y las razas se degradan.

La tendencia innata del hombre á reconocer la autoridad, á respetar la jerarquía, á establecer el orden.

Lo absurdo de desplegar grande aparato de fuerza para establecer lo que se establecería por sí solo.

La necesidad de la jerarquía, sin la cual no es posible la sociedad.

La imposibilidad de establecer la jerarquía natural; la conveniencia de aproximarse á ella cuanto sea posible.

La injusticia de atribuir á la jerarquía más derechos de los que tiene, suponiendo que puede pasar los límites que la razón y la humanidad le imponen.

El error de creer que la igualdad ante la ley es la igualdad ante la justicia, y el más fatal todavía de imaginar que la ventura está en razón de la riqueza.

El peligro de dar voto al que no tiene opinión, y la imposibilidad de que realmente pueda tomar parte en la formación de la ley el que tiene su conciencia expuesta á las tentaciones de la miseria, y su razón á las del error.

La imposibilidad de que sea beneficiosa para todos la ley hecha por unos pocos.

El riesgo que la desigualdad aumentada por la civilización presenta á la democracia.

Las facilidades que la igualdad ofrece á la medianía; los obstáculos que opone á las altas concepciones del entendimiento; y, en fin, las razones por las cuales debe considerarse que la igualdad es más bien favorable que enemiga de la libertad.

Examinada la cuestión con imparcialidad, ¿no hay motivo para calmar las iras de los de abajo y el desdén de los de arriba? ¿No se ven clara-

mente los límites puestos por la necesidad y la justicia, y que nadie puede traspasar sin ser insensato ó perverso? ¿No se descubre la profunda raíz de cosas que intentamos derribar por juzgarlas someramente arraigadas, y el íntimo enlace de hechos que suponíamos aislados? ¿No se percibe la razón de ser en muchos fenómenos que aparecían como hijos del capricho ó de la iniquidad? ¿No nos sentimos inclinados á creer alguna cosa que se nos presentaba como dudosa, á dudar alguna que juzgábamos evidente? ¿No hemos modificado algo nuestro modo de pensar ó de sentir? ¿No somos un poco más tolerantes con las pretensiones de los que están más arriba ó más abajo, y con los errores de todos? Después de haber estudiado el problema social de la igualdad, ¿no nos sentimos más fuertes para convencer, y con una mayor tolerancia para ser convencidos?

No nos atrevemos á esperar que se impregne y modifique de este modo el ánimo de los que hayan leído este escrito; pero consistirá en que no hemos tratado el asunto como debía tratarse. ¡Dichoso el que, colocándose á la altura que requiere, haga brillar la verdad con todo su esplendor! ¡Dichoso el que desvanezca con irre-

sistible lógica vanas esperanzas y temores insensatos! ¡Dichoso el que arranque de raíz tantos peligrosos sofismas, y dé al derecho tan ancha base que pueda resistir las oleadas del error, del interés y de la cólera! ¡Dichoso el que, viendo la cuestión de la igualdad por todas sus fases, pueda mostrarla cual es, y sustituya á las prevenciones hostiles los afectos benévolos! ¿Pero quién es bastante poderoso para conseguirlo, para intentarlo siquiera?

En nuestra época, las luchas materiales, aisladas de las del entendimiento, si por acaso existen, duran poco; todo brazo que se levanta y hiere y vuelve á herir, sabiéndolo ó sin saberlo, obedece á una idea, y si pudiera establecerse la armonía en las regiones de la inteligencia, reinaría muy pronto en el mundo material: de aquí la importancia de la teoría, y su poder y su responsabilidad. La teoría forma escuela; la escuela forma partido; el partido forma en batalla las masas armadas ó los ejércitos, y los ejércitos y las masas, acentuando su cólera con el estruendo de la artillería, escriben con sangre todo lo que han aprendido. El error y la pasión, llamando derecho á una igualdad imposible ó á un privilegio injusto, han formado el símbolo

de la guerra; apresurémonos á rectificar las ideas, á investigar la verdad, y sin más que formularla, escribiremos el símbolo de la paz.

No podemos concluir este escrito sin manifestar un recelo que nos aflige. El lector, ¿dudará de la sinceridad de nuestras palabras porque á veces parece como que sostenemos el pro y el contra de todas las opiniones, ejercitándonos en una especie de equilibrios intelectuales?

Acaso se disguste de ver que no somos aristócratas, ni demócratas, partidarios del privilegio, ni niveladores, y aun sospeche de nuestra fe política notando nuestros recios ataques á campos opuestos, porque en materias en que la pasión deja rara vez de tomar parte en los fallos, suele llamarse escepticismo á la imparcialidad. Y no es que nosotros presumamos de la nuestra: hemos empezado y concluimos desconfiando de ella; mas queremos hacer notar que el asunto está entre dos escollos: ser parciales ó parecer escépticos; tal vez hemos dado en entrambos, porque no basta ser sincero para ser exacto; hay una imparcialidad que está en la inteligencia, y consiste en ver todos los lados de una cuestión; hay otra, la del corazón, que

consiste en decir con lisura lo que se ve: nosotros no podemos responder más que de esta última.

Nuestro modo de discurrir podrá chocar alguna vez con las preocupaciones de la gente despreocupada, que son las más arraigadas; pero cuando hemos creído ver clara la verdad, no hemos vacilado en formularla, porque el error es una arma que acaba siempre por dispararse contra el que la emplea, y hay riesgo en suprimir la lógica de los razonamientos no pudiendo suprimir la de las cosas. ¿De qué sirve decir al pueblo ni á los poderosos: «Marchad por el vasto campo que os abre nuestro buen deseo», si se verán detenidos por la realidad, esa jaula férrea, cuyas barras no ceden nunca y rompen los miembros del que intenta forzarlas? ¿Cuál es el más amigo del pueblo? ¿El que niega la existencia de sus males y los cubre con recamado manto, ó el que los pone de manifiesto para curarlos? ¿Son un bálsamo para los dolores reales las mentidas seguridades de que no existen? La beatitud que proporciona el error es como la del opio: mata al que á ella se entrega, y la verdad es la lanza fabulosa, cura las heridas que hace.

FIN.

INDICE.

| | Págs. |
|-------------------|-------|
| INTRODUCCIÓN..... | 5 |

PARTE PRIMERA.

De la igualdad considerada social y filosóficamente.

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO I.—Nociones generales..... | 13 |
| CAPÍTULO II.—De la igualdad, de la identidad, de la semejanza y de la equivalencia..... | 23 |
| CAPÍTULO III.—Origen y progresos de la desigual- dad..... | 41 |
| CAPÍTULO IV.—Cómo se perpetúa la desigualdad injusta..... | 69 |
| CAPÍTULO V.—¿Cuándo, cómo y con qué conse- cuencias se perpetúa la desigualdad ó se resta- blece la igualdad?..... | 73 |
| CAPÍTULO VI.—¿En qué esfera se establece prime- ramente la igualdad?..... | 89 |
| CAPÍTULO VII.—Límites de la igualdad..... | 99 |

PARTE SEGUNDA.

De la igualdad socialmente considerada.

| | |
|---|--|
| CAPÍTULO I.—Influencia recíproca de los elementos físico, intelectual y moral, y de la semejanza | |
|---|--|

| | Págs. |
|---|-------|
| necesaria y suficiente para establecer la igualdad..... | 111 |
| CAPÍTULO II.—¿Qué límite debe tener la desigualdad?..... | 127 |
| CAPÍTULO III.—Consecuencias de la desigualdad social del hombre y la mujer..... | 143 |
| CAPÍTULO IV.—La igualdad ante la ley ¿es la igualdad ante la justicia?..... | 167 |
| CAPÍTULO V.—De la equivalencia..... | 173 |
| CAPÍTULO VI.—Que los hombres no han menester ocupar en la sociedad posiciones iguales para ser igualmente dichosos..... | 181 |
| CAPÍTULO VII.—La propiedad y la igualdad..... | 197 |
| CAPÍTULO VIII.—De la asociación y de la igualdad..... | 213 |

PARTE TERCERA.

De la igualdad considerada políticamente y en sus relaciones con la igualdad.

| | |
|--|-----|
| CAPÍTULO I.—De la igualdad social y de la igualdad política..... | 221 |
| CAPÍTULO II.—De la igualdad y de la libertad... | 245 |
| CAPÍTULO III.—La ley que emana de los privilegios ¿será beneficiosa para todos?..... | 257 |
| CAPÍTULO IV.—¿Es lo mismo igualdad que democracia?..... | 263 |
| CONCLUSIÓN..... | 273 |

LIBRERÍA DE VICTORIANO SUAREZ

PRECIADOS, 48.

Agulló y Frats.—Índice de la legislación hipotecaria de España é islas adyacentes y su reglamento, y de las disposiciones dictadas para la aplicación de aquéllas, etc., etc.—Barcelona, 1897; un tomo en 8.º, 5 pesetas.

Angulo Laguna.—Estudios sobre la condición jurídica de los hijos ilegítimos, según los principios y el Código civil vigente, con un prólogo de D. Federico de Castro.—Madrid, 1895; un tomo en 4.º, 2,50 pesetas.

Anuario de Legislación y jurisprudencia española, por la Redacción de la *Revista de los Tribunales y de legislación universal*; primer año de publicación, 1897.—Madrid, 1898; un tomo en 4.º, 10 pesetas.

Brusa.—Prolegómenos de Derecho penal, por Emilio Brusa, Profesor de Derecho penal en la Universidad de Turín, con un apéndice sobre el Derecho penal español (Historia y fuentes).—Madrid, 1897; un tomo en 8.º mayor, 7 pesetas.

Burgess.—Ciencia política y Derecho constitucional comparado.—Madrid, 1898; dos tomos en 4.º, 14 pesetas.

Código civil Venezolano (El nuevo), con un estudio crítico-comparativo con el español, y anotado por la Redacción de la *Revista de los Tribunales y de legislación universal*.—Madrid, 1897; un tomo en 4.º, 5 pesetas.

Código civil del Imperio Alemán (Texto y comentarios al), promulgado el 18 de Agosto de 1896, con la exposición de motivos, ley de introducción y disposiciones transitorias.—Un tomo en 4.º, 11 pesetas.

Cogliolo.—Estudios acerca de la evolución del Derecho privado, con un prólogo y notas de Rafael de Ureña.—Madrid, 1898; un tomo en 4.º, 4 pesetas.

Colección de las instituciones políticas y jurídicas de los pueblos modernos, dirigida su publicación y anotada por el Excmo. Sr. D. Vicente Romero Girón y D. Alejo García Moreno.—Madrid, 1883-94; trece tomos en 4.º mayor, 211 pesetas.

—Apéndice I. Complemento de las instituciones. Nuevas leyes y Códigos, decretos, tratados, reglamentos, etc., etc., publicados en 1893-94: Venezuela.—Estados Unidos.—Argentina.—Méjicana.—Guatemala.—Nicaragua.—Costa Rica.—Del Salvador.—Perú y Brasileña.—Madrid, 1895; un tomo en 4.º, 16 pesetas.

—II. Publicados en 1894: España.—Portugal.—Italia.—Francia.—Bélgica.—Suiza.—Alemania.—Prusia.—Austria-Hungría.—Rumanía.—Rusia.—Suecia y Noruega é Inglaterra.—Madrid, 1895; 16 pesetas.

—III. Publicados en 1895: México.—El Salvador.—Costa Rica.—Perú.—Bolivia.—Uruguay.—Argentina.—Venezuela.—Honduras.—Nicaragua.—Guatemala.—Chile.—Paraguay.—Colombia.—Estados Unidos Anglo-Americanos.—Brasil.—Madrid, 1896; un tomo en 4.º, 16 pesetas.

—IV. Publicados en 1895: Portugal.—Francia.—Italia.—Grecia.—Bélgica.—Holanda.—Suiza.—Austria-Hungría.—Rumanía.—Servia.—Turquía.—Alemania y Prusia.—Rusia.—Suecia y Noruega.—Dinamarca.—Inglaterra.—Madrid, 1896; en 4.º, 16 pesetas.

—V. Publicados en 1896: Venezuela.—República Dominicana.—México.—Costa Rica.—República Mayor de Centro-América.—Salvador.—Honduras.—Nicaragua.—Guatemala.—Perú.—Paraguay.—Chile.—Bolivia.—Estados Unidos Anglo-Americanos.—Colombia.—Argentina.—Uruguay.—Brasil.—En 4.º, 16 pesetas.

—VI. Publicados en 1896-97: Alemania.—Austria-Hungría.—Suiza.—Francia.—Bélgica.—Holanda.—Portugal.—Italia.—Grecia.—Servia.—Rusia.—Suecia y Noruega.—Dinamarca.—Inglaterra.—Egipto.—Tú-

nez.—Argelia.—Protectorado Alemán del Sudoeste Africano.—República Sud Africana.—Orange.—Madagascar.—China.—Japón.—En 4.º, 16 pesetas. En pasta española, 2 pesetas más por tomo.

Escuder.—Locos y anómalos.—Contiene entre otras importantes cosas: El veterinario de Sueca.—Morillo.—Galeote.—El parricida de Carcagente.—Anomalías sexuales.—La reproducción.—Degeneración de amor. Espermatorrea.—Epilepsia genérica.—Psicopatía sexual orgánica.—Aberraciones genésicas.—Anomalías sociales.—Degenerados.—Delincuentes.—Borrachos.—Hipnotismo.—El tratamiento de los locos.—El manicomio.—Curación del loco, etc., etc.—Madrid 1895; un tomo en 8.º, 4 pesetas.

España.—Tratado práctico del testamento ológrafo.—Madrid, 1896; un tomo en 8.º, 1,50 pesetas.

García y Romero de Tejada.—El libro del jurado.—Prontuario teórico-práctico para la más fácil y acertada aplicación del Código penal á los delitos de que conocen los tribunales populares.—1894-97; dos tomos en 4.º, 23 pesetas.

Giner (D. F.) y Calderón (D. A.)—*Curso de Filosofía del Derecho.*—Contiene éste resumen de los principales problemas de la filosofía del Derecho; un preliminar relativo al conocimiento usual del Derecho; una introducción referente al concepto, enciclopedia, fuentes y método de la filosofía del Derecho, y las partes general, especial y orgánica de esta ciencia. En la parte general se trata del concepto del Derecho, sus esferas, relaciones, categorías y elementos, y de la vida jurídica. En la especial, estúdiense las divisiones del Derecho, como derecho de la personalidad y de los fines, y, por último, en la parte orgánica se investiga el Estado, especialmente como Estado del individuo.—Madrid, 1898; tomo I, en 4.º, 7,50 pesetas. Tomo II, en preparación.

Gómez Acebo y Cortina (D. José) y Díaz Merry (D. Ricardo).—Diccionario general de jurisprudencia contencioso-administrativa.—Colección, por orden alfabético de materias, de todas las sentencias dictadas

- en asuntos contencioso-administrativos, desde la creación del Consejo de Estado hasta 1888 inclusive.—Madrid, 1889; un tomo en 4.º, 18 pesetas.
- González Cedrón.**—Tratado de contabilidad para la estructura, comprobación y justificación de las cuentas provinciales de la Hacienda pública.—Madrid, 1897; 2 pesetas.
- González Serrano (D. Urbano).**—Estudio sobre los principios de la moral con relación á la doctrina positivista.—1,50 pesetas.
- Gómez y González.**—Faltas subsanables é insubsanables de los documentos públicos sujetos á registros, *en forma* de Diccionario.—Cárdenas, 1890; un tomo en 4.º, 10 pesetas.
- Goodnow.**—Derecho administrativo comparado, Análisis de los sistemas administrativos de los Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania.—Madrid, 1897-98; dos tomos en 4.º, 14 pesetas.
- Heffter.**—Derecho internacional público de Europa. Traducción de Gabino Lizárraga, abogado del ilustre Colegio de Madrid, etc., Esta obra, cuyo mérito está reconocido por todo el mundo, y de que son evidente prueba las traducciones que se han hecho á casi todas lenguas. Su interés no puede desconocerse, al considerar que en ella se tratan todas las cuestiones internacionales, lo mismo en la paz que en la guerra.—Un tomo en 4.º, de 553 páginas, 8 pesetas.
- Janet.**—La familia, lecciones de filosofía moral, obra premiada por la Academia francesa, traducida por el Dr. Luis Marco.—Madrid, 1897; un tomo en 4.º, 5 pesetas.
- Manual del Abogado y del funcionario judicial,** con una extensa introducción sobre el concepto, fundamento é historia de la abogacía; contiene nuevos estatutos de los Colegios de Abogados, disposiciones de las leyes orgánicas, Código civil, penal, Justicia militar, Leyes de enjuiciamiento civil y criminal, del Jurado, de lo Contencioso, del Timbre, Impuestos, Ordenanzas de los Juzgados, Audiencias y Tribunal Supremo, etc., etc., por la redacción de la *Revista de los Tribunales*.—Madrid, 1895; un tomo en 8.º, tela, 4 pesetas.
- Manresa y Navarro.**—Comentarios á la ley de Enjuiciamiento civil, reformada conforme á las bases aprobadas por la ley de 21 de Junio de 1880, publicada para la Península por Real decreto de 3 de Febrero de 1881, y para las islas de Cuba y Puerto Rico por el de 25 de Septiembre de 1885; con los formularios correspondientes á todos los juicios.—Madrid, 1881-97; seis tomos en 4.º, 66 pesetas.
- Comentarios al Código civil español.—Madrid, 1890-98; cinco tomos en 4.º, 51 pesetas.—Tomo sexto en prensa.
- Melgar y Abreu.**—Tratado de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con un prólogo del Excelentísimo Sr. D. Francisco Silvela.—Madrid, 1889; un tomo en 8.º, 6 pesetas.
- Meuger.**—El Derecho civil y los pobres, por Antonio Menger, profesor de Derecho en la Universidad de Viena, versión española con la autorización del autor y precedido de un estudio sobre el *Derecho y la Cuestión social*, por D. Adolfo Posada, profesor de Derecho político y administrativo en la Universidad de Oviedo.—Madrid, 1898; un tomo en 8.º mayor.
- Pulido.**—Grandes problemas, por D. Angel Pulido Fernández, de la Real Academia de Medicina. Contiene: Al Sr. D. M. Menéndez Pelayo.—La alimentación de los pueblos.—El alcoholismo.—El arte médico.—La doctrina bacteriológica.—La despoblación de España.—Madrid, 1892; un tomo en 8.º, 3 pesetas.
- Plumazos de un viajero. París.—Bruselas.—Holanda.—Alemania.—Austria-Hungría.—La Universidad alemana.—El estudiante alemán.—Madrid, 1883; un tomo en 8.º, 3 pesetas.
- El gran pueblo. El monasterio del Paular.—La descripción (Descripciones de viaje).—Madrid, 1893; un tomo en 8.º, con ilustraciones de D. R. Pulido y fotografías de L. Romea, 3 pesetas.
- Miniaturas científicas: Colección de tesis, con un prólogo de D. José Echegaray. Los temas tratados llevan

- los siguientes títulos: Medicina árabe.—Educación física de la mujer.—El corro de niñas.—Evolución de las enfermedades.—La Medicina y la pintura.—El Poema de la circulación.—Madrid, 1894; un tomo en 8.º, 3 pesetas.
- La emoción oratoria.—Madrid, 1896; un tomo en 8.º mayor, 3 pesetas.
- La pena capital en España.—Madrid, 1897; un tomo en 8.º, 2 pesetas.
- Ramella.**—Tratado de la correspondencia en materia civil y mercantil, seguido de un estudio referente á la legislación española, por Lorenzo Benito.—Madrid, 1898; un tomo en 4.º, 8 pesetas.
- Repertorio de los Juzgados municipales,** ó sea compilación metódica y práctica de cuantas disposiciones legislativas, fundamentales y complementarias necesitan conocer los jueces, fiscales y secretarios, con aclaraciones y formularios de todas clases, por A. M. L., publicado por la *Revista de los Tribunales*.—Madrid, 1897; un tomo en 8.º, 6 pesetas.
- Riquelme.**—Elementos de Derecho público internacional, con explicación de todas las reglas que, según los tratados, estipulaciones, leyes vigentes y costumbres, constituyen el Derecho internacional español, Madrid, 1875; un tomo en 4.º, de 520 páginas, 6 pesetas.
- Sánchez Ocaña.**—Reglamento de policía minera, anotado y concordado con la vigente legislación general de minas, y con las leyes y reglamentos de Bélgica, Francia, Italia y demás países mineros de Europa, etc., etc.—Madrid, 1897; un tomo en 4.º mayor, 2,50 pesetas.
- Serrano de la Pedrosa.**—El Derecho del pataleo, la política.—Madrid, 1894; un tomo en 8.º, 2 pesetas.
- Villarrazo y González.**—Memoria sobre algunas reformas necesarias en la legislación penal española.—Loja, 1895; 2 pesetas.

Los precios marcados son á la rústica y para Madrid.

LIBRERÍA DE VICTORIANO SUÁREZ

PRECIADOS, 48, MADRID

OBRAS DE VENTA EN LA MISMA LIBRERÍA

CONSTANTINO GIL

MADRID RIENDO

Contiene: Para empezar.—Novelistas contemporáneos.—Candidatos.—Hombres serios.—Carnaval.—¡Sin cocinera!—El amigo X.—Primavera médica.—Empresa nueva.—Medicina casera.—La señora de varios.—Poesía épica.—El dengue.—Serres desgraciados.—Economías.—Tunas.—Animalitos.—Para casa de los padres.—Conferencias celestiales.—A la puerta del Congreso.—La canariera.—Precauciones.—Corto de genio.—El cólera.—Cariños que matan.—Por qué no vuelven los muertos.—Los anteojos del inglés.—Nuevo estilo para escribir y notar cartas amorosas.—El repertorio.—Regalos de boda.—El casero.—Baile de piñata.—Un tomo en 8.º, 2 pesetas.